

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**16248** REAL DECRETO 982/1991, de 21 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en: Don Agustín Quesada Gómez, don Rafael Fernández Alvarez y don Patricio Ruedas Younger, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1991.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

JUAN CARLOS R.

**16249** REAL DECRETO 983/1991, de 21 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Panayotis Economou, Carl Horst Hahn y Ferid Mahresi, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1991.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

JUAN CARLOS R.

**16250** REAL DECRETO 984/1991, de 21 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores: Artur Ludkvist, Otto Maschke, Mahmoud Abul Nasr y Henrik C. H. A. Plug, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de junio de 1991.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1991.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**16251** REAL DECRETO 985/1991, de 17 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de Brigada de la Fuerza Aérea Norteamericana don Antonio Maldonado.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada de la Fuerza Aérea Norteamericana excelentísimo señor don Antonio Maldonado.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1991.

El Ministro de Defensa,  
JULIAN GARCIA VARGAS

JUAN CARLOS R.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**16252** CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de abril de 1991 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Cítricos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1991.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 25 de abril de 1991, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 13087, segunda columna, Cuadro, Tarragona, columna, término municipal, primera línea, donde dice: «Benisanet, Ginestar, Miravet, Rasquerar», debe decir: «Benisanet, Ginestar, Miravet, Rasquera».

En las mismas página y columna, cuadro, columna, término municipal, Tarragona, última línea, donde dice: «dip, Renau, Reus, La Riera, Riudoma», debe decir: «dip, Renau, Reus, La Riera, Riudoms».

En la página 13088, primera columna, tercera, primer párrafo, quinta línea, donde dice: «condiciones técnicas mínimas de cultivo definidas por el», debe decir: «condiciones técnicas mínimas de cultivo definidas por el».

En la página 13089, primera columna, undécima, I, cuarta línea, donde dice: «reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso, el torno de la», debe decir: «reducir el capital asegurado, conllevando, en su caso el extorno de la».

En las mismas página y columna, undécima, III, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «Aseguradas de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», debe decir: «Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

En las mismas página y columna, undécima, penúltimo párrafo, segunda línea, donde dice: «y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia», debe decir: «y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia».

En la página 13090, primera columna, decimonovena, d), segunda línea, donde dice: «para el mantenimiento de la plantación en su estado sanitario aceptable», debe decir: «para el mantenimiento de la plantación en un estado sanitario aceptable».

En la página 13093, primera columna, término municipal: Catadau, cuarta línea, donde dice: «Zona IV: Polígonos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21 y 22», debe decir: «Zona V: Polígonos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21 y 22».

En la página 13097, primera columna, término municipal: Rafelcofer, donde dice: «Término municipal: Rafelcofer», debe decir: «Término municipal: Rafelcofer».

En la página 13098, segunda columna, término municipal: Cuatretonda, zona IV, donde dice: «Polígonos 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 53, 54, 55 y 56», debe decir: «Polígonos 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 53, 54, 55 y 56».

**16253** CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de abril de 1991, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción El Renacimiento» (MPS-2937).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 130, de fecha 31 de mayo de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 17771, segunda columna, primer párrafo, tercera línea, donde dice: «Montepíos y Mutualidades por Resolución de 6 de febrero de 1968 de», debe decir: «Entidades de Previsión Social por Resolución de 6 de febrero de 1968 de».